



Bruselas, 7 de febrero de 2020
(OR. en)

5319/20

Expedientes interinstitucionales:
2018/0413(CNS)
2018/0412(CNS)

FISC 29
ECOFIN 23

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Transmisión e intercambio de datos de pago pertinentes a efectos del IVA
a) Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago
b) Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta a las medidas para reforzar la cooperación administrativa a fin de combatir el fraude en el ámbito del IVA
– Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 12 de diciembre de 2018, la Comisión presentó dos propuestas legislativas relativas a la transmisión y el intercambio de datos de pago pertinentes a efectos del IVA.
 - i) una propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago;¹
 - ii) una propuesta de Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta a las medidas para reforzar la cooperación administrativa a fin de combatir el fraude en el ámbito del IVA².

¹ Doc. 15508/18.

² Doc. 15509/18.

2. Estas dos propuestas legislativas tienen por objeto facilitar la detección del fraude fiscal por parte de las autoridades de los Estados miembros y complementar el actual marco regulador del IVA recientemente modificado por la Directiva del IVA sobre el comercio electrónico³. Los objetivos de estas propuestas son:
 - i) establecer normas de la UE que permitan a los Estados miembros recoger de forma armonizada los registros facilitados electrónicamente por los proveedores de servicios de pago; y
 - ii) crear un nuevo sistema electrónico central para el almacenamiento de la información sobre los pagos y para el tratamiento ulterior de esta información por funcionarios de lucha contra el fraude en los Estados miembros en el marco de Eurofisc (la red para el intercambio multilateral de señales de alerta temprana para luchar contra el fraude del IVA, establecida de conformidad con el capítulo X del Reglamento (UE) n.º 904/2010).
3. El 8 de noviembre de 2019, el Consejo ECOFIN alcanzó una orientación general sobre ambas propuestas legislativas⁴.
4. El Parlamento Europeo emitió su dictamen el 17 de diciembre de 2019⁵. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 15 de mayo de 2019⁶.

³ Directiva (UE) 2017/2455 del Consejo, de 5 de diciembre de 2017, por la que se modifican la Directiva 2006/112/CE y la Directiva 2009/132/CE en lo referente a determinadas obligaciones respecto del impuesto sobre el valor añadido para las prestaciones de servicios y las ventas a distancia de bienes (*DO L 348 de 29.12.2017, p. 7*).

⁴ Doc. 13519/19.

⁵ 2018/0412(CNS) - P9_TA(2019)0090 y 2018/0413(CNS) - P9_TA(2019)0091.

⁶ *DO L 240 de 16.7.2019, p. 33*.

5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, los actos siguientes, formalizados por los juristas-lingüistas:
- a) la Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE en lo que respecta a la introducción de determinados requisitos para los proveedores de servicios de pago, que figura en el documento 14127/19 FISC 447 ECOFIN 1016;
 - b) el Reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 904/2010 en lo que respecta a las medidas para reforzar la cooperación administrativa a fin de combatir el fraude en el ámbito del IVA, que figura en el documento 14128/19 FISC 448 ECOFIN 1017.
-